



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, septiembre 06 de 2021, al despacho del señor Juez, informándole que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada dentro del proceso ejecutivo incoado por la señora ESTHER PEREZ BENJUMEA identificada con C.C. 69.800.920 contra ANDREA MORENO identificada con C.C. 30.041.633 que tiene por radicado el N° 97-000-4089-002-2019-00017-00. Proved.


JAVIER ORLANDO LEON BORDA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE MITÚ

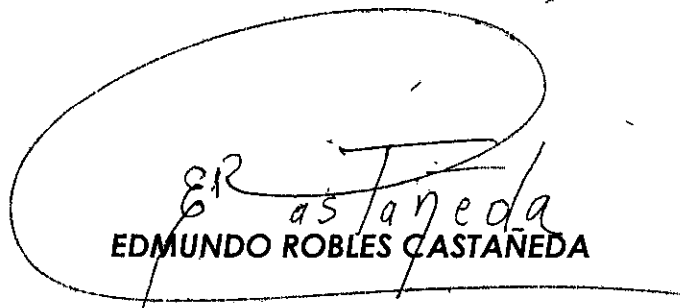
Auto Civil 282.

Mitú, septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, y que dentro del término legal la parte demandada no objetó la liquidación del crédito efectuada por su contraparte o presentó pruebas para tal efecto, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito en este proceso y se ordena hacerle entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte activa.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA